Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 004 -2009/DP

Lima, 15 ENE. 2009

VISTA:

La Resolución Defensorial N° 010-2006/DP del 15 de febrero del 2006, mediante la cual se crea el Premio Nacional "Defensoría del Pueblo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo es un organismo constitucional autónomo que tiene encomendada la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, así como la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y de la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Defensoría del Pueblo considera de especial interés institucional promover aquellas acciones que contribuyan a generar un cambio cultural en la sociedad y en el Estado peruano, que nos permita avanzar como comunidad y organización jurídica en la consolidación de nuestra institucionalidad democrática y la vigencia efectiva de los derechos humanos;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 010-2006/DP del 15 de febrero del 2006, la Defensoría del Pueblo creó un Premio Nacional destinado a expresar público reconocimiento a aquellas personas o instituciones que hayan destacado significativamente en la promoción, defensa y consolidación del orden constitucional, la institucionalidad democrática y la vigencia de los derechos humanos;

Que, la referida resolución señala que el Premio Nacional "Defensoría del Pueblo" será concedido anualmente por la Defensoría del Pueblo a una o más personas naturales o instituciones, sean éstas nacionales o extranjeras;

Que, cualquier persona, grupo de personas o instituciones podrán presentar a la Defensoría del Pueblo candidaturas a la referida medalla, las que deberán estar debidamente sustentadas y documentadas con información acerca de la trayectoria, trabajo y contribución o aporte a la institucionalidad democrática y vigencia de los derechos humanos;

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

Que, el premio consiste en la imposición de una medalla, la cual fue concedida en el año 2006 a Mario Vargas Llosa y Salomón Lerner Febres, en el año 2007 al Reverendo Padre Gustavo Gutiérrez y la Hermana María Estrella del Carmen Valcárcel Muñiz, conocida como la "Madre Covadonga", y en el año 2008 a Pilar Coll Torrente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Convocar a la Cuarta Entrega de la Medalla "Defensoría del Pueblo".

Artículo Segundo.- Declarar abierta la etapa de recepción de candidaturas a partir de la fecha de publicación de la presente resolución hasta el 9 de febrero del 2009. Cualquier persona, grupo de personas o instituciones podrá presentar a la Defensoría del Pueblo candidatos o candidatas para la concesión de la medalla, para lo cual dicha presentación deberá cumplir con lo establecido por la Resolución Defensorial N° 010-2006/DP y por las Bases para la Cuarta Entrega de la Medalla "Defensoría del Pueblo" que serán publicadas en el portal Web institucional.

Artículo Tercero.- Publicar la convocatoria en el portal Web de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO